



CIRCULAR EXTERNA No. XXXX de 2026

Bogotá, D.C.

FECHA:

PARA: Entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y ciudadanía en general

DE: Directora general del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

ASUNTO: Periodicidad y cronograma de realización de las encuestas que adelanta el DANE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su calidad de autoridad estadística en Colombia y como principal productor de estadísticas oficiales en Colombia, así como coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), comunica a la ciudadanía en general y a las entidades que pertenecen al SEN el cronograma, periodicidad y fecha de recolección de las encuestas.

De acuerdo con las funciones otorgadas al DANE por la Ley 2335 de 2023 *"Por la cual se expiden disposiciones sobre estadísticas oficiales en el país"*, específicamente en su artículo 7 el cual establece al DANE como ente coordinador del desarrollo, producción y difusión de estadísticas oficiales, así como la dirección de operaciones estadísticas y coordinación de la difusión estadística establecidos en los numerales 3 y 8 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022.

En cumplimiento de estas responsabilidades y de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 2335 de 2023, informamos que el cronograma y periodicidad de las encuestas se encuentra publicado en nuestra página web:

<https://www.dane.gov.co/index.php/calendario/year.listevents/2026/06/24/-?catids=>

Es importante señalar que el cronograma podrá ser modificado y actualizado según las necesidades de información del país. Cualquier ajuste será publicado en el enlace mencionado y se informará por medio de los canales oficiales de la entidad.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



Por último, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2335 de 2023, se subraya que, existe una obligación legal para las entidades públicas y privadas, así como para personas, hogares y todas las demás fuentes de información de participar en los censos, encuestas y medios de recolección de información desarrollados por el DANE con fines estadísticos. Esta participación es fundamental para la construcción de las estadísticas oficiales del país. Por su parte, el DANE se compromete a garantizar la reserva estadística, la protección de datos personales y la aplicación de altos estándares de calidad y buenas prácticas internacionales en el tratamiento de información de carácter sensible.

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora General

Revisó: Johana Arenas Perez – Abogada OAJ

Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica OAJ

Aprobó: Natalia Bustamente Acosta, Asesora Dirección General

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co